



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 221, fecha: lunes, 19 de Noviembre de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO VALDEAVERUELO

MODIFICACIONES DE CRÉDITO PRESUPUESTO 2018

3190

En fecha 17 de octubre el Pleno del Ayuntamiento de Valdeaveruelo acordó la aprobación de sendos expedientes de modificación de créditos del Presupuesto 2018, en las modalidades, cuantías y financiación que se detalla a continuación.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de las modificaciones del Presupuesto 2017

Crédito extraordinario 01-2018

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
1532	6210 ASFALTADO AVENIDA DE SOTOLARGO	242.000,00 €
1621	622 PANELES CONTENEDORES RSU	8.000,00 €
342	619 SUSTITUCIÓN CESPED INSTALACIÓN DEPORTIVA	40.000,00 €
	TOTAL GASTOS:	290.000,00 €



Suplemento de crédito 01/2018

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
920	913 01	Amortización préstamo pago a proveedores 1	101.500,00
920	913 02	Amortización préstamo pago a proveedores 2	101.500,00
TOTAL GASTOS:			203.000,00 €

Las dos modificaciones serán financiadas mediante la aplicación del superávit presupuestario resultante de la Liquidación 2017, por importe global de 493.000,00 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Valdeaveruelo, a 14 de noviembre de 2018. D. Alberto Cortés Gómez.- Alcalde